

RESOLUCIÓN N° 1381 /2021

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

25 JUN. 2021

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 34290, de fecha 16 de junio de 2021; informe del Departamento de Inspección General de fecha 24 de junio de 2021; Certificado de Recepción Final N° 03097, de fecha 16 de marzo de 1993, emitido por el Departamento de Obras de la Municipalidad de Santiago; Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio de 2019, Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias para la comuna de Recoleta; Teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; Resolución N° 528, de fecha 03 de marzo de 2021, que destina al Sr. Jean Pierre Chiffelle Soto como Director Suplente de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 420, de fecha 08 de marzo de 2021, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Cargo de Director de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, hasta el **31 de octubre de 2021**, para que se desarrolle en él, la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : MANZANO N° 429 (EX 427 LOCAL 3 – 429 LOCAL 1 Y 2)  
NOMBRE : DISEÑOCOLOR SpA  
RUT : 76.796.509-5  
GIRO : SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS  
ROL S.I.I. : 569-05  
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para **DISEÑOCOLOR SpA., Rut 76.796.509-5**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL



JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO  
DIRECTOR(S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

LESM/JPCHS/KMM/sma  
24/06/2021

1864318